



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0361-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, NOVIEMBRE 15 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El **Memorándum Nº 1267-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, **Informe Nº 99-2021-YFIR/SG-MPB**, de la Gerencia de Secretaría General, **Memorándum Nº 563-2021-GTSV-MPB**, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, **Memorándum Nº 555-2021-GTSV-MPB**, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, **Memorándum Nº 1237-2021-YFIR/SG-MPB**, de la Gerencia de Secretaría General, **Memorándum Nº 527-2021-GTSV-MPB**, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, **Memorándum Nº 1214-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, e **Informe Nº 106-2021-GTSV-MPB**, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, referente a **DESIGNAR** como **“USUARIOS OPERATIVOS”** y **“USUARIOS DE APROBACIÓN”** del **REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES (RNS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al funcionario y servidores responsables, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6, señala: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; asimismo en su artículo 43°, establece: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”

Que, el Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. Nº 016-2009-MTC, define al Registro Nacional de Sanciones: Catastro global de información sobre las sanciones e infracciones al tránsito terrestre, tipificadas en el presente reglamento. La misma que se encuentra a cargo del Viceministerio de Transportes y es actualizado permanentemente por la Policía Nacional del Perú, las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN, conforme a lo establecido en el citado Reglamento.

Que, de conformidad con los incisos b) y d) del numeral 3 del Artículo 5° del Código de Tránsito aprobado por Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC y sus

“Trabajando hoy... para un mejor mañana”.

Jr. Zavala Nº 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Municipalidad Provincial de
Barranca

modificatorias efectuada por Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, las Municipalidades provinciales tienen entre otras competencias, en materia de fiscalización del tránsito terrestre, la de inscribir en el Registro Nacional de Sanciones las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia, así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana), además de mantener actualizada el Registro Nacional de Sanciones del ámbito de su competencia.

Que, la Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, de fecha de publicación 15 de Febrero del 2018, Aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15, cuyo Objetivo es establecer los *"Lineamientos y Procedimiento para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones"*, y tiene por Finalidad garantizar el uso adecuado del Registro Nacional de Sanciones, de modo que las papeletas de infracción, las sanciones y medidas preventivas impuestas por el incumplimiento de las normas de tránsito, se realicen de manera correcta y transparente, y el numeral 7.4 del punto 7. Disposiciones Generales; precisa que, “para el cumplimiento del registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, las autoridades competentes deberán solicitar ante la DGTT la generación de “usuarios operativos” y “usuarios de aprobación ...” y el numeral 7.6 sobre los responsables de solicitar el acceso al Registro Nacional de Sanciones, respecto a las Municipalidades Provinciales, señala que deberá solicitarlo indistintamente, el Gerente Municipal o el Gerente Responsable en materia de tránsito.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 014-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 15 de Enero del 2021, se Designa como Responsables de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones (RSN), del Sistema de Registro de Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito de la Municipalidad Provincial de Barranca, a los servidores: Jhon Jhonatan Torres Espíritu; Cristhian Josset Mendizabal Salvador; Elisa Guisela Correa Cubas.

Que, mediante **Informe N° 106-2021-GTSV-MPB**, de fecha 28 de Octubre del 2021, y **Memorándum N° 563-2021-GTSV-MPB**, de fecha 11 de Noviembre del 2021, la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, solicita se designe a los responsables ante el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para el acceso al Registro Nacional de Sanciones – RSN, a efecto de realizar el procedimiento para la inscripción y actualización de datos. Asimismo, se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 014-2021-AL/RRZS-MPB, de fecha 15 de Enero del 2021, por cuanto los funcionarios y personal CAS designados mediante dicho acto resolutivo, a la fecha no vienen desempeñando funciones dentro de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial.

Que, contando con el **Informe N° 099-2021-YFIR/SG-MPB**, de la Gerencia de Secretaria General, y **Memorándum N° 1267-2021-MPB/GM** de fecha 12 de Noviembre del 2021, de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente.

“Trabajando hoy... para un mejor mañana”.

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Municipalidad Provincial de
Barranca**

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como **“USUARIOS OPERATIVOS”** y **“USUARIOS DE APROBACIÓN”** del **REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES (RNS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al funcionario y servidores responsables, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial;

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	PERFIL
MARIA DEL CARMEN SANTOS OBISPO	ASISTENTE	47229284	helea2123@gmail.com	985794552	AUXILIAR
GEORGE FRANK ARROYO SANCHEZ	SUB GERENTE DE REGULACION Y AUTORIZACIONES	46726001	franco0-6@hotmail.com	932263232	APROBACION
PATRICIA BERNABE PEREZ	SECRETARIA	41434085	pattyberpe20@gmail.com	990835428	JEFE

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la **Resolución de Alcaldía N° 014-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 15 de Enero del 2021, o cualquier otra norma administrativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, gestione la acreditación de la actualización de los responsables citados en el artículo primero de la presente resolución ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y ejerza la debida supervisión de la actividad de los responsables.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, y a los interesados.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Pagina Web del portal institucional de la Municipalidad Provincia de Barranca, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

“Trabajando hoy... para un mejor mañana”.

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe